

Constancia Secretarial:

Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 12 de abril de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 03 de mayo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante	MCA CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S
Demandados	SP INMOBILIARIA S.A.S
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00372 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por MCA CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S en contra de SP INMOBILIARIA S.A.S, observa que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- 1.** ALLEGARÁ cada una de las facturas objeto de recaudo con imagen electrónica en pdf no escaneada acompañada del respectivo archivo XML (archivo electrónico) ya que es requisito de la factura como título valor la firma del creador, y al ser factura electrónica este suople con la firma digital de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución nº 42 de 2020 por la DIAN y la política de firma digital de dicha entidad.
- 2.** APORTARÁ archivo pdf con el mensaje de datos en el que conste la entrega de las facturas a la sociedad demandada, ya que si bien la aceptación puede ser de forma expresa o tácita (Art. 773 del Código de Comercio), es necesario allegar constancia de envío de la representación gráfica de las facturas con su respectivo archivo XML, resulta indispensable para determinar desde cuando operó la aceptación, expresa o tácita de la factura, pues de ahí, se desglosa la procedencia de la acción cambiaria.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por MCA CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S en contra de SP INMOBILIARIA S.A.S, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

ABV/RH.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

766d047d5cb0d1d12326329a85a6e410389064240a458ec383dc7ae78d4cf710

Documento generado en 03/05/2021 12:12:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 072 (E)** Hoy **4 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario